



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ACTA No. 03 - 2012

SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

FECHA: Jueves, 1 de marzo de 2012

ASISTENTES: Fernando Cordero, Presidente; Juan Carlos Cassinelli, Primer Vicepresidente; Pedro De la Cruz Pedro, Fausto Cobo, Francisco Ulloa y Marco Murillo, Vocales.

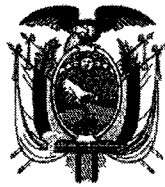
Existe quórum.

HORA: 8:30 Inicia la sesión.

Actúa como Secretario General el Dr. Andrés Segovia S.

Se da paso al análisis de proyectos de Ley que no cumplen los requisitos, punto dos de la convocatoria de la sesión del lunes 27 de febrero del 2012.

No. Trámite	AUSPICIANTE	FECHA PRESENTACIÓN	PROYECTO	No. MEMORANDO	Cumple con requisitos art.56 LOFL	Informe UTL	OBSERVACIONES	
1	48458	García Klever	26/10/2010	Ley de Fomento para el desarrollo Económico de la provincia de Bolívar	281	NO	86199	
2	52421	Ortiz Alfredo	01/12/2010	Proyecto de de Ley Orgánica de Turismo	311	NO	86579	
3	55242	Diminich Mercedes	30/12/2010	Proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley Especial del Sector Cafetalero	006	NO	86201	SE trató y aprobó la Código de la Producción
4	56439	Romo Fernando	11/01/2011	Proyecto de Ley Reformatoria del artículo 41, numeral 2do. Literal b. de la Ley de Equidad Tributaria – Impuesto a la Renta	13	NO	86314	
5	85577	Salgado Silvia	10/11/2011	Proyecto de Ley Referente al Art. 216, del Proyecto del Código Orgánico Integral Penal, concretamente a la Tipificación y sanción a la infracción Penal, de la no afiliación a los Trabajadores en Relación de Dependencia en el IESS; y Proyecto de Ley de Transparencia del Patrimonio Privado con referencia al art. 246 del Proyecto de Código Orgánico Integral Penal sobre la Tipificación e Infracción Penal del Enriquecimiento Privado no justificado	203	NO	86285	En trámites 73368 y 73606 ya fueron calificados
6	85991, 86036	Cadena Leandro	15/11/2011	Ley Orgánica de Participación y Protección a la Juventud	215	NO	88213, 89257	Envía un alcance a su proyecto
7	86725	Jiménez Cléver	22/11/2011	Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica	206	NO	87207, 90902	Informe aclaratorio
8	86734	Murillo Marco	22/11/2011	Ley de Legalización de Predios a favor de sus poseionarios en el áreas urbana y de expansión urbana de la circunscripción territorial del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Riobamba	205	NO	87308	



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

No. Trámite	AUSPICIANTE	FECHA PRESENTACIÓN	PROYECTO	No. MEMORANDO	Cumple con requisitos art.56 LOFL	Informe UTL	OBSERVACIONES	
9	88481	Cuji Henry	09/12/2011	Proyecto de Ley Orgánica para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica Ecuatoriana	228	NO	89420, 90902	Informe aclaratorio
10	89805	Escala Jorge	22/12/2011	Proyecto de Ley Derogatoria a la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado	242	NO	90257	
11	91344	Iniciativa popular	11/01/2012	Proyecto de Ley Orgánica de Legalización de la tenencia de la tierra a favor de los posesionarios, moradores, y copropietarios de los fraccionamientos no autorizados en el Distrito Metropolitano de Quito".	13	NO	92254	
12	91993	Ortiz Alfredo - Pinoargote Jimmy	17/01/2012	Proyecto de Ley Orgánica de Turismo	14	NO	92522	
13	92852	Peñañiel Marisol y otros	25/01/2012	Proyecto de Ley Orgánica Intercultural para el Buen Vivir de las Juventudes	25	NO	93995	
14	93121	Cadena Leandro	26/01/2012	Proyecto de Ley Orgánica de Participación y Protección a la Juventud		NO	93996	
15	93496	Romo María Paula	31/01/2012	Proyecto de Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Personas de Diversa Condición Sexo Genérica		NO	94598	

Se analiza todos los proyectos para votar en bloque, el proyecto del punto cinco de la asambleísta Silvia Salgado asignado con el trámite 85577 se resuelve:

5) Artículo Único.- Avocar conocimiento del oficio No. 671-SSA-AN-2011, de 10 de noviembre de 2011, de la asambleísta Silvia Salgado, e informar a la Asambleísta que dichos proyectos de Ley ya fueron calificados y remitidos a las Comisiones de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social mediante memorando No. SAN-2011-1785 y a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado mediante memorando No. SAN-2011-2004.

Vocal Marco Murillo habla sobre su proyecto asignado con el trámite 86734 correspondiente al punto ocho de la lista, solicita se califique, Presidente Fernando Cordero indica que aquello corresponde a los Municipios y que no está de acuerdo con el informe de la Unidad de Técnica Legislativa, solicita un informe de la Unidad de Técnica Legislativa sobre la aplicación de interpretativa popular para ordenanzas, para los proyectos presentados por el asambleísta Marco Murillo y el de Iniciativa popular, respectivamente.

Se discute respecto del proyecto del punto diez del asambleísta Jorge Escala asignado con el trámite 89805.

9:15 Se pone a consideración los proyectos que no cumplen con los requisitos, excepto los proyectos de los asambleístas Marco Murillo, Jorge Escala y el de Iniciativa Popular del Dr. Luis Abraham Acosta Quiroga.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

	A favor	En contra	Abstención
Arq. Fernando Cordero Cueva	✓		
Dr. Juan Carlos Cassinelli	✓		
Lic. Rocío Valarezo	AUSENTE		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo Montalvo	✓		
Francisco Ulloa Enríquez	✓		
Marco Murillo Yumbay	✓		
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD			

**1) EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Asambleísta Klever García, mediante oficio No.142-AN-KGG-AB, de 26 de octubre de 2010, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley de Fomento para el desarrollo Económico de la provincia de Bolívar;**

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento, mediante oficio No.142-AN-KGG-AB de 26 de octubre de 2010, mediante el cual el Asambleísta Klever García solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley de Fomento para el desarrollo Económico de la provincia de Bolívar.**

Artículo 2.- No admitir a trámite dicho proyecto, por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**2) EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Asambleísta Alfredo Ortiz, mediante oficio No. 455-AN-AO-2010, ingresado el 1 de diciembre de 2010, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley Orgánica de Turismo**;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento, mediante oficio No. 455-AN-AO-2010, ingresado el 1 de diciembre de 2010, mediante el cual el Asambleísta Alfredo Ortiz solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley Orgánica de Turismo**.

Artículo 2.- No admitir a trámite dicho proyecto, por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

**3) EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Asambleísta Mercedes Diminich, mediante oficio No. 214-ME-DI-AN-2010, ingresado el 30 de diciembre de 2010, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley Sustitutiva a la Ley Especial del Sector Cafetalero**;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento, mediante oficio No. 214-ME-DI-AN-2010, ingresado el 30 de diciembre de 2010, mediante el cual la Asambleísta Mercedes Diminich, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley Sustitutiva a la Ley Especial del Sector Cafetalero.**

Artículo 2.- No admitir a trámite dicho proyecto, por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

**4) EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Asambleísta Fernando Romo, mediante oficio No. 018-FRC-NJC, ingresado el 11 de enero de 2011, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley Reformatoria del artículo 41, numeral 2do. Literal b. de la Ley de Equidad Tributaria – Impuesto a la Renta;**

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento, mediante oficio No. 018-FRC-NJC, ingresado el 11 de enero de 2011, mediante el cual el Asambleísta Fernando Romo, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley Reformatoria del artículo 41, numeral 2do. Literal b. de la Ley de Equidad Tributaria – Impuesto a la Renta.**

Artículo 2.- No admitir a trámite dicho proyecto, por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**7) EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Asambleísta Cléver Jiménez, mediante oficio No. 367-CJ-AN, ingresado el 22 de noviembre de 2011, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica;**
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento, mediante oficio No. 367-CJ-AN, ingresado el 22 de noviembre de 2011, mediante el cual el Asambleísta Cléver Jiménez, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.**

Artículo 2.- No admitir a trámite dicho proyecto, por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

**9) EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Asambleísta Henry Cuji, mediante oficio No. 333-HCC-AS-11, de 9 de diciembre de 2011, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley Orgánica para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica Ecuatoriana;**
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento, mediante oficio No. 333-HCC-AS-11, de 9 de diciembre de 2011, mediante el cual el Asambleísta Henry Cuji, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley Orgánica para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica Ecuatoriana.**

Artículo 2.- No admitir a trámite dicho proyecto, por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

**12) EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Asambleísta Alfredo Ortiz, mediante oficio No. 014-AN-AO-2012, de 17 de enero de 2012, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley Orgánica de Turismo;**

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento, mediante oficio No. 014-AN-AO-2012, de 17 de enero de 2012, mediante el cual el Asambleísta Alfredo Ortiz, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Proyecto de Ley Orgánica de Turismo.**

Artículo 2.- No admitir a trámite dicho proyecto, por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

**13) EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Que, conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Asambleísta Marisol Peñafiel, mediante oficio de 25 de enero de 2012, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley Orgánica Intercultural para el Buen Vivir de las Juventudes;**

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento, mediante oficio de 25 de enero de 2012, mediante el cual la Asambleísta Marisol Peñafiel, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley Orgánica Intercultural para el Buen Vivir de las Juventudes.**

Artículo 2.- No admitir a trámite dicho proyecto, por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

**14) EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Asambleísta Leandro Cadena, mediante oficio No. 439-LCV-AN-12 de 26 de enero de 2012, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley Orgánica de Participación y Protección a la Juventud;**

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento, mediante oficio No. 439-LCV-AN-12 de 26 de enero de 2012, mediante el cual el Asambleísta Leandro Cadena, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley Orgánica de Participación y Protección a la Juventud.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 2.- No admitir a trámite dicho proyecto, por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

**15) EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Asambleísta María Paula Romo, mediante oficio No. MPR-2012-004 de 31 de enero de 2012, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Personas de Diversa Condición Sexo Genérica;**

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento, mediante oficio No. MPR-2012-004 de 31 de enero de 2012, mediante el cual la Asambleísta María Paula Romo, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Personas de Diversa Condición Sexo Genérica.**

Artículo 2.- No admitir a trámite dicho proyecto, por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

9:22 Se pone a consideración solicitar a la Unidad de Técnica Legislativa informes sobre los proyectos de Marco Murillo e Iniciativa Popular, ítems ocho y once, asignados con trámites 86734 y 91344, respectivamente.

	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>	<u>Abstención</u>
Arq. Fernando Cordero Cueva	✓		
Dr. Juan Carlos Cassinelli	✓		
Lic. Rocío Valarezo	AUSENTE		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo Montalvo	✓		
Francisco Ulloa Enríquez	✓		
Marco Murillo Yumbay	✓		
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD			



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Se pone a consideración el proyecto del asambleísta Jorge Escala, asignado con el trámite 89805, ítem 10 se remita como insumo a la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo.

	A favor	En contra	Abstención
Arq. Fernando Cordero Cueva	✓		
Dr. Juan Carlos Cassinelli	✓		
Lic. Rocío Valarezo	AUSENTE		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo Montalvo	✓		
Francisco Ulloa Enríquez	✓		
Marco Murillo Yumbay	✓		
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD se remita a Comisión			

**10) EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el asambleísta Jorge Escala, mediante oficio No. 0830 AN-MPD-JEZ, de 22 de diciembre de 2011, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de Ley Derogatoria a la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo Único.- En consideración a que la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, se encuentra tramitando varios proyectos de ley sobre la materia; remitir para que se incorpore como insumo, al mismo, el proyecto de Ley Derogatoria a la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, presentado por, el asambleísta Jorge Escala, mediante oficio No. 0830 AN-MPD-JEZ, de 22 de diciembre de 2011.

PUNTO TRES de la convocatoria de la sesión del lunes 27 de febrero de 2012:

Se conoce el oficio UTL-2012-008 de 6 de enero de 2012 suscrito por Lincoln Larrea, donde se ratifican los informes que no cumple requisitos los proyectos de Ley asignados con trámites 86725 y 88481, presentados por los asambleístas Cléver Jiménez y Henry Cuji, respectivamente.

PUNTO CUATRO Y CINCO de la convocatoria de la sesión del lunes 27 de febrero de 2012:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Unidad de Técnica Legislativa remite informe ampliatorio sobre el proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil, Código de procedimiento Civil y Código Penal presentado por el asambleísta Andrés Páez, ya no se le recibe en comisión general por esta razón.

Se pone en consideración la calificación del proyecto de Ley presentado por el asambleísta Andrés Páez, para que se envíe a la Comisión de Justicia e inicie su trámite a partir del 2 de marzo de 2012.

	A favor	En contra	Abstención
Arq. Fernando Cordero Cueva	✓		
Dr. Juan Carlos Cassinelli	✓		
Lic. Rocío Valarezo	AUSENTE		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo Montalvo	✓		
Francisco Ulloa Enríquez	✓		
Marco Murillo Yumbay	✓		
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD			

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa para presentar proyectos de ley;
- Que,** el Asambleísta Andrés Páez, con oficio No. 073-APB-2009-AH de 6 de octubre de 2009, presenta al Presidente de la Asamblea Nacional, para el trámite correspondiente, el Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil, Código de Procedimiento Civil y Código Penal;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de leyes remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Calificar el **Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil, Código de Procedimiento Civil y Código Penal**, presentado por el Asambleísta Andrés Páez, con oficio No. 073-APB-2009-AH de 6 de octubre de 2009; en virtud de que cumple



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- El Proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta Resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Permanente Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, el mencionado proyecto de Ley y esta Resolución, para que se inicie el trámite a partir del 2 de marzo de 2012.

PUNTO SEIS de la convocatoria de la sesión del lunes 27 de febrero de 2012:

El asambleísta Leandro Cadena solicita la reconsideración de la Resolución del CAL sobre no calificar el proyecto de Ley Orgánica de Participación y Protección de la Juventud, el proyecto se volvió a presentar y consta en el ítem 14 del listado de los proyectos que no cumplen con los requisitos.

PUNTO SIETE de la convocatoria de la sesión del lunes 27 de febrero de 2012:

Se conoce el oficio No. 100-BAF-AN-012 de 18 de enero de 2012 suscrito por la asambleísta Betty Amores, Presidente solicita se remita a la Unidad de Técnica Legislativa para que analice lo manifestado en el oficio.

PUNTO OCHO de la convocatoria de la sesión del lunes 27 de febrero de 2012:

Se conoce el oficio de 11 de enero de 2012 suscrito por el doctor Luis Abraham Acosta Quiroga, responder con informe solicitado a la Unidad de Técnica Legislativa sobre el tema.

PUNTO NUEVE de la convocatoria de la sesión del lunes 27 de febrero de 2012:

Se conoce los oficios No. 164-CDEPM-AN-2012 y 165-CDEPM-AN-2012 de 26 y 31 de enero de 2012 respectivamente, suscritos por el asambleísta Fernando Vélez, al respecto se resuelve informar al asambleísta lo siguiente:

El proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Extranjería, fue calificado por el CAL y está tramitándose en la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral; dicha comisión deberá aplicar lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en su artículo No. 58.

PUNTO DIEZ de la convocatoria de la sesión del lunes 27 de febrero de 2012:

Se conoce el oficio No. 01049-GSE-AN de 1 de febrero de 2012, suscrito por la asambleísta Gioconda Saltos, al respecto se resuelve informar a la asambleísta lo siguiente:

El proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural sobre el Proceso de Evaluación, fue calificado por el CAL y está tramitándose en la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología; dicha comisión deberá aplicar lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en su artículo No. 58.

PUNTO ONCE de la convocatoria de la sesión del lunes 27 de febrero de 2012:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Se conoce el oficio No. 756-CEPJEE-P de 2 de febrero de 2012, suscrito por el asambleísta Mauro Andino, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, al respecto se resuelve informar al asambleísta lo siguiente:

Se cumpla con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en su artículo No. 58, informes de las comisiones especializadas.

9:45 Se clausura la sesión.



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente



DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General